

## ACTA DE REGISTRO DEMOCRÁTICO INSTITUCIONAL AÑO \_\_\_\_\_

De conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994, Ley 1620 de 2013, Decreto 1286 de 2005, Decreto 1075 de 2015, en relación con la participación de la comunidad educativa y la conformación de las correspondientes instancias, según el procedimiento adoptado por la Secretaría de Educación del Distrito, además del reporte de las actas de elección y conformación de los órganos colegiados del Gobierno Escolar, y cargos de representación estudiantil, los establecimientos de educación formal tanto oficiales como no oficiales deberán remitir, a través del sistema dispuesto para ello, la información de los órganos de participación señalados en este formato. Este proceso debe realizarse dentro de los plazos correspondientes y de acuerdo con las indicaciones brindadas en la Circular No. de fecha \_\_\_\_\_, expedida por la Subsecretaría de Integración Interinstitucional, lo cual será verificado por el Equipo de Inspección y Vigilancia -ELIV- de la localidad donde se encuentre ubicado el establecimiento educativo, a través del mismo aplicativo. El recibido a conformidad se dará **únicamente** con la información solicitada COMPLETA, por lo que su gestión en este propósito es vital.

**SECTOR PRIVADO**

**SECTOR OFICIAL**

**INSTITUCIÓN:** \_\_\_\_\_

**RECTOR (A):** \_\_\_\_\_

### CONFORMACIÓN COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (Según el Artículo 12 de la Ley 1620 de 2013)

REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	CELULAR	FIRMA ACEPTACIÓN DE CADA INTEGRANTE
RECTOR					
PERSONERO ESTUDIANTIL		(no obligatorio para menores de edad)	(no obligatorio para menores de edad)	(no obligatorio para menores de edad)	
DOCENTE- ORIENTADOR					
COORDINADOR DE CONVIVENCIA					
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIAS					
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES		(no obligatorio para menores de edad)	(no obligatorio para menores de edad)	(no obligatorio para menores de edad)	
DOCENTE QUE LIDERE PROCESOS DE CONVIVENCIA					

### CONFORMACIÓN CONSEJO DE ESTUDIANTES



(Según Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1075 de 2015)

Conformado por un estudiante de cada uno de los grados ofrecidos por el Establecimiento Educativo a partir del grado 3º (quien representa a los grados que le anteceden<sup>1</sup>).

REPRESENTANTE	NOMBRE Y APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	CELULAR	JORNADA	FIRMA ACEPTACIÓN DE CADA INTEGRANTE
PRESIDENTE CONSEJO ESTUDIANTIL (es el del Último Nivel ofrecido por el Colegio)		(no obligatorio para menores de edad)	(no obligatorio para menores de edad)	(no obligatorio para menores de edad)		
ESTUDIANTE DE GRADO ____		(no obligatorio para menores de edad)	(no obligatorio para menores de edad)	(no obligatorio para menores de edad)		
ESTUDIANTE DE GRADO ____		(no obligatorio para menores de edad)	(no obligatorio para menores de edad)	(no obligatorio para menores de edad)		
ESTUDIANTE DE GRADO ____		(no obligatorio para menores de edad)	(no obligatorio para menores de edad)	(no obligatorio para menores de edad)		
ESTUDIANTE DE GRADO ____		(no obligatorio para menores de edad)	(no obligatorio para menores de edad)	(no obligatorio para menores de edad)		
ESTUDIANTE DE GRADO ____		(no obligatorio para menores de edad)	(no obligatorio para menores de edad)	(no obligatorio para menores de edad)		
ESTUDIANTE DE GRADO ____		(no obligatorio para menores de edad)	(no obligatorio para menores de edad)	(no obligatorio para menores de edad)		
ESTUDIANTE DE GRADO ____		(no obligatorio para menores de edad)	(no obligatorio para menores de edad)	(no obligatorio para menores de edad)		

**CONFORMACIÓN CONSEJO DE PADRES**  
*(Decreto 1286 de 2005 y Decreto 1075 de 2015)*  
**(conformado entre 1 y máximo 3 padres por grado)**

Agregue las filas que requiera de acuerdo con el número de cursos por grado con los que cuenta la institución.

<sup>1</sup> Decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.3.1.5.12. Consejo de estudiantes. En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.  
(...)  
Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.



<b>REPRESENTANTE GRADO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<b>TELÉFONO FIJO</b>	<b>CELULAR</b>	<b>FIRMA ACEPTACIÓN DE CADA INTEGRANTE</b>
PREJARDIN					
JARDIN					
TRANSICIÓN					
PRIMERO					
PRIMERO					
SEGUNDO					
SEGUNDO					
TERCERO					
TERCERO					
CUARTO					
CUARTO					
QUINTO					
QUINTO					
SEXTO					
SEXTO					
SÉPTIMO					
SÉPTIMO					
OCTAVO					
OCTAVO					
NOVENO					
NOVENO					
DÉCIMO					
DÉCIMO					
ONCE					
ONCE					

Nota: Las actas e información sobre los demás espacios de participación deberán conservarse en la institución y estar disponibles ante requerimiento de la autoridad competente.

Como constancia de lo anterior, se firma la presente por:

Rector (a): \_\_\_\_\_

C.C.

Observaciones:

---

---

---

---